



## Ayuntamiento de Chiva

### CONTRATACIÓN

Expediente nº: 4839/2024

Acta de la Mesa de Contratación de lectura informe técnico y adjudicación

Procedimiento: Contrato de servicios por procedimiento abierto simplificado abreviado.

Asunto: Contrato de servicio de taxi al Centro Ocupacional de Buñol para los usuarios del mismo desde el casco urbano de Chiva.

Día y hora de la reunión: 12/07/2024

Lugar de celebración: Secretaría.

Asistentes: María Boix Perea, Elena Andreu Claramunt, Cristina Claramunt Manzanaro y Daniel Cortes Tovar

Secretaria de la mesa: Inmaculada Sáez Marín.

Documento firmado por: El Presidente, los Vocales.

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LECTURA INFORME TÉCNICO Y ADJUDICACIÓN A SALVADOR SERRANO TARÍN

Reunidos en Secretaría el día 12 de julio de 2024, se constituye la mesa de contratación compuesta por los señores arriba expresados, al objeto de proceder a la lectura del Informe de criterios automáticos relativa a la licitación para la adjudicación del contrato del servicio de taxi al Centro Ocupacional de Buñol para los usuarios del mismo desde el casco urbano de Chiva, que se sigue por esta entidad mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

#### Orden del día

- 1.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159.6): 4839/2024 - Servicio de taxi al Centro Ocupacional de Buñol para los usuarios del mismo desde el casco urbano de Chiva.
- 2.- Propuesta adjudicación (art. 159.6): 4839/2024 - Servicio de taxi al Centro Ocupacional de Buñol para los usuarios del mismo desde el casco urbano de Chiva.
- 3.- Comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (art. 159.6): 4839/2024 - Servicio de taxi al Centro Ocupacional de Buñol para los usuarios del mismo desde el casco urbano de Chiva.
- 4.- Requerimiento de documentación justificativa (art. 159.6): 4839/2024 - Servicio de taxi al Centro Ocupacional de Buñol para los usuarios del mismo desde el casco urbano de Chiva.
- 5.- Adjudicación (art. 159.6): 4839/2024 - Servicio de taxi al Centro Ocupacional de Buñol para los usuarios del mismo desde el casco urbano de Chiva.

#### Se Expone

Conforme consta en la anterior Acta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de julio de





## Ayuntamiento de Chiva

2024, la documentación aportada por el licitador ha sido puesta a disposición del Ingeniero Municipal para la emisión de informe de valoración respecto de la aplicación de los parámetros para determinar las posibles ofertas anormalmente bajas y tras dicho examen y si procede por no haberlas, se emita informe de aplicación de los criterios de adjudicación.

**1.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente** (art. 159.6): 4839/2024 - Servicio de taxi al Centro Ocupacional de Buñol para los usuarios del mismo desde el casco urbano de Chiva.

Una vez remitida la información por el técnico se procede a dar lectura del informe de fecha 11 de julio de 2024, que dice literalmente lo siguiente:

*“D. Daniel Cortés Tovar, en calidad de Ingeniero Industrial municipal, en relación al acta de apertura de documentación administrativa del expediente 4839/2024.*

**INFORMO:**

**PRIMERO:** El acta de la mesa de contratación arriba indicada solicita textualmente:

*“La documentación aportada por los licitadores ha sido puesta a disposición del Ingeniero Municipal para la emisión de informe de valoración respecto de la aplicación de los parámetros, para determinar las posibles ofertas anormalmente bajas, y tras dicho examen, y si procede por no haberlas, se emita informe de aplicación de los criterios de adjudicación.”*

**SEGUNDO:** Los criterios de adjudicación automáticos valorables son, de acuerdo a lo indicado en los PCAPS del contrato:

**2.- Criterios de adjudicación automáticos: Sí. Máximo 100 puntos.**

**1. Precio:** máximo 45 puntos

La puntuación de cada una de las ofertas, será calculada de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación } i = (\text{Pmin} / \text{Pi}) \times 45$$

Siendo:

*Pi:* precio de licitación (sin IVA) de la oferta *i*.

*Pmin:* precio mínimo de licitación de todas las ofertas presentadas

**2. Mejoras:** máximo 30 puntos.

**2.1.- Edad media de la flota de vehículos disponibles:** máximo 10 puntos.

Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

EDAD MEDIA DE LOS VEHÍCULOS INCLUIDOS EN LA OFERTA	PUNTOS ASIGNADOS
0-2 años	10
2-4 años	8
4-6 años	6
6-8 años	4
8-10 años	2
10 o más años	0

Para esta valoración se deberá aportar declaración responsable del licitador, en que se explicita el vehículo principal del servicio y se relacionen los vehículos de sustitución, ofertados por el licitador, para la ejecución del contrato.

En esta declaración se deberá detallar matrícula y fecha de matriculación de cada uno de los vehículos vinculados. La falta de datos de matrícula y/o fecha de matriculación en la relación conllevará la no valoración.

**2.2.- Flota de vehículos:** máximo 5 puntos.





## Ayuntamiento de Chiva

La puntuación, de cada una de las ofertas, será calculada de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación}_{2b} = (N_i / N_{\max}) \times 5$$

Siendo:

$N_i$  = número de vehículos incluidos en la oferta  $i$ , excluyendo el vehículo principal destinado a la prestación del servicio.

$N_{\max}$  = número de vehículos máximo incluidos en todas las ofertas presentadas, excluyendo el vehículo principal destinado a la prestación del servicio.

Se realizará en base a la declaración responsable anteriormente indicada, excluyendo el vehículo principal destinado a la prestación del servicio.

### 2.3.- Experiencia profesional en transporte de personas con discapacidad: máximo 15 puntos.

- De 1 a 2 años de experiencia ..... 5 puntos.
- Más de 2 a 4 años de experiencia .....10 puntos.
- Más de 4 años de experiencia .....15 puntos.

Se acreditará mediante certificados oficiales de la entidad a las que ha prestado el servicio. En el certificado requerido se deberá indicar expresamente que el servicio de transporte ha sido desarrollado para personas con discapacidad.

En este caso la experiencia profesional contribuye a la mejor prestación del servicio, dadas las características de los usuarios (problemas de comunicación, poca adaptación a los cambios, ...).

### 3.- REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES: máximo 25 puntos.

Se valorarán aquellas propuestas que usen vehículos, para llevar a cabo el servicio, catalogados como tipo 0 respecto a su emisión de contaminantes, las características de estos son: vehículos 100% eléctricos, eléctrico de rango extendido, de pila de combustible (hidrógeno) y los híbridos enchufables con una autonomía eléctrica superior a 40 kms.

El cumplimiento de las características indicadas, se acreditarán por medio de los distintivos oficiales de la Dirección General de Tráfico.

La valoración se llevará a de la manera siguiente:

- El vehículo destinado al servicio dispone de etiqueta 0 .....15 puntos.
- Otro vehículo más dispone de etiqueta 0 .....20 puntos.
- Más de otros dos vehículos disponen de etiqueta 0.....25 puntos.

**TERCERO:** Al contrato han comparecido una única licitadora, en concreto Salvador Serrano Tarín.

La propuesta del licitado es la descrita en la tabla siguiente:

EMPRESA	Precio (sin IVA)	Edad media flota	Flota de vehículos	Experiencia	Requisitos medioambientales
Salvador Serrano Tarín	9.800 €	9	0	2	0

Así pues, aplicando las fórmulas de puntuación antes indicadas se obtienen, para los cuatro criterios la siguiente valoración:

EMPRESA	Puntuación por precio	Puntuación por edad media flota	Puntuación por flota de vehículos	Puntuación por experiencia	Puntuación requisitos medioambientales
Salvador Serrano Tarín	45	2	0	0	0

Respecto a la experiencia, dado que no se acredita de la manera indicada en los pliegos, se valorará





## Ayuntamiento de Chiva

como 0.

Por lo tanto, sumando las puntuaciones de los cuatro criterios, la oferta presentada obtiene una puntuación de 47 puntos.

**QUINTO:** Respecto a la consideración de ofertas por debajo del umbral de anormalidad, en este caso, se está, tal y como recogen los PCAPS, para el caso que nos ocupa (un único licitador):

*“El umbral de anormalidad será, para cada supuesto, el siguiente:*

*1. Cuando, concurriendo un solo licitador el porcentaje de baja sea superior a 25 unidades porcentuales.”*

El precio ofertado por el licitador no oferta ningún tipo de baja, por lo que la oferta no se entiende como en riesgo de anormalidad.

**CONCLUSIÓN:** Así pues, tal y como se ha ido justificando en el presente informe, la valoración total, sumando todos los criterios automáticos, en función de la documentación aportada por la licitadora presentada queda de la siguiente manera:

Salvador Serrano Tarín, 47 puntos

En conclusión, la licitadora que más puntos ha obtenido, en estricta aplicación de los criterios de la licitación, es Salvador Serrano Tarín que cumple con lo exigido en los PCAPS y no presenta riesgo de anormalidad.

Y con todo lo expuesto anteriormente, se da traslado de este informe al Órgano de Contratación, para que en base al contenido de éste, decida lo que proceda.

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos y pongo en conocimiento de la superioridad.”

**2.- Propuesta adjudicación** (art. 159.6): 4839/2024 - Servicio de taxi al Centro Ocupacional de Buñol para los usuarios del mismo desde el casco urbano de Chiva.

En base al artículo 150 de la LCSP, la clasificación de ofertas según el orden decreciente de puntuación, teniendo en cuenta los pliegos de prescripciones técnicas y teniendo en cuenta la puntuación total obtenida el orden de adjudicación sería el siguiente:

Orden	Licitador	Precio s/ IVA	precio	Edad media flota	Flota de vehículos	Experiencia	Requisitos medioambientales
1	Salvador Serrano Tarín	9.800 €	45 puntos	2 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos

**3.- Comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas** (art. 159.6): 4839/2024 - Servicio de taxi al Centro Ocupacional de Buñol para los usuarios del mismo desde el casco urbano de Chiva.

La Mesa procede a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que el licitador propuesto como adjudicatario Salvador Serrano Tarín, está debidamente constituido, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la



## Ayuntamiento de Chiva

oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

**4. Requerimiento de documentación justificativa** (art. 159.6): 4839/2024 - Servicio de taxi al Centro Ocupacional de Buñol para los usuarios del mismo desde el casco urbano de Chiva.

La Mesa de Contratación tras la consulta realizada comprueba que el licitador Salvador Serrano Tarín con CIF 85088569T, no está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

No obstante, la declaración responsable del licitador aportada en el Anexo I afirma, entre otros extremos, no estar incurso en prohibición de contratar, y encontrándose al corriente en la Agencia Tributaria y en la Seguridad Social, no procede requerir inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas en atención al criterio adoptado por esta Mesa siguiendo la línea doctrinal reflejada en informes de Juntas Consultivas como el Informe 12/2019, de 28 de noviembre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Catalunya a cuyos argumentos nos remitimos, entendiéndolo el espíritu de la norma y la utilización del procedimiento abierto simplificado abreviado como un procedimiento ágil y exento de acreditación documental de solvencia para los licitadores que respeta a su vez los principios de la contratación pública.

El artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 22.1.b del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, atribuye como función a la mesa de contratación la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141.

Por todo lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación por unanimidad de sus miembros, propone al Órgano de Contratación, conforme a los resultados de la valoración final, la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.** Admitir la oferta presentada por el licitador Salvador Serrano Tarín.

**Segundo.** Clasificar las ofertas recibidas en orden a la puntuación alcanzada:

En base al artículo 150 de la LCSP, la clasificación de ofertas según el orden decreciente de puntuación, teniendo en cuenta los pliegos de prescripciones técnicas y teniendo en cuenta la puntuación total obtenida el orden de adjudicación sería el siguiente:

Orden	Licitador	Precio s/ IVA	precio	Edad media flota	Flota de vehículos	Experiencia	Requisitos medioambientales
1	Salvador Serrano Tarín	9.800 €	45 puntos	2 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos





## Ayuntamiento de Chiva

---

**Tercero.** Formular propuesta de adjudicación como oferta mejor valorada a favor de Salvador Serrano Tarín con CIF 85088569T.

**Cuarto.** Adjudicar el Contrato del servicio de taxi al Centro Ocupacional de Buñol para los usuarios del mismo desde el casco urbano de Chiva, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Salvador Serrano Tarín con CIF 85088569T.

Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario, las siguientes:

Que se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por un total de 10.780,00 euros IVA incluido, el cual comprende las siguientes partidas:

- Precio ofertado sin IVA: 9.800,00 euros
- IVA 980,00 euros

La edad media de la flota de vehículos disponibles 9 años.

El Presidente da por terminada la reunión se da por concluido este acto, indicándose que la presente acta se publicará en la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria de la Mesa, redacto Acta que someto a la firma del Presidente, y Vocales; doy fe, siendo la fecha de firma del acta la que figura al margen del presente documento, no habiendo sido rubricada en unidad de acto, sin perjuicio de que la sesión es el 12 de julio de 2024.

Chiva, documento firmado electrónicamente.

